

Acuerdo

En la Villa de Aguascalientes de los Reinos  
de las Indias de Castilla y de León, a veintidós  
de mayo de mil ochocientos y ochenta y seis,  
en cuyo día se leyó en la Real Audiencia de este  
Reino, que se suscribieron y sellaron de Man-  
dado de su Magestad, se dio cuenta de los  
Cobros y oficiales n.º 145 y 146 duplica-  
cados, de que la Corporación quedó enterada,  
acordando se restase el n.º 147 del mes  
ultimo, y se procure liquidar con el  
Empresario de otro documento, para cum-  
plir lo que se dispone por el Sr. Governador  
de la Prov.ª en el n.º 148.

Acto seguido por el Sr. Abogado Con-  
sejero de proprio a deliveryon de este Reino,  
que, desoso de mejorar en lo posible las  
yertas pp.ªs, y conociendo la conveniencia que  
ha de resultar a todo el Veindario de tener  
un punto de desahogo o p.ªnos, y que en  
los alrededores de la Poblacion no existe  
ni puede intentarse construir ninguno, si-  
no a grande costa; y teniendo en conside-  
racion los ingresos venenos con que  
la Municipalidad para estos objetos,  
hubo invitado a varios vecinos como-  
dadoz, con el fin de ver si voluntariam.  
se presentaban a facilitar algun asenti-